



Cerro Sombrero, 28 de diciembre de 2021

DECRETO ALCALDICIO N° 728/"SECCIÓN B"

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 28 de diciembre de 2021, de don Carlos Arredondo, que solicita decretar acta de recepción definitiva de la obra "CONSTRUCCIÓN E ILUMINACIÓN ACCESO ESTANCIA ANGELITA, COMUNA DE PRIMAVERA"
- 2) Decreto Alcaldicio N°324 del 15.07.2019 que aprueba bases administrativas y antecedentes técnicos de la Licitación Pública N°3865-6-LP19 "CONSTRUCCIÓN E ILUMINACIÓN ACCESO ESTANCIA ANGELITA, COMUNA DE PRIMAVERA".
- 3) Decreto Alcaldicio N°390 del 14.08.2019 que adjudica Licitación Pública N°3865-6-LP19 "CONSTRUCCIÓN E ILUMINACIÓN ACCESO ESTANCIA ANGELITA, COMUNA DE PRIMAVERA", a ELECTRIKAL INGENIERÍA E.I.R.L, RUT:76.478.664-0 por un monto de \$79.858.929 IVA incl., a ejecutarse en un plazo de 129 días corridos.
- 4) Decreto Alcaldicio N°392 del 16.08.2019 que modifica Decreto Alcaldicio N°390 del 14.08.2019, en lo que respecta al monto adjudicado, donde dice: \$79.858.929 IVA incl., debe decir: \$79.894.929 IVA incl.
- 5) Decreto Alcaldicio N°465 de fecha 25.09.2019 que aprueba Contrato firmado con fecha 24.09.2019
- 6) Decreto Alcaldicio N°466 de fecha 25.09.2019 que aprueba Acta de entrega de terreno de fecha 24.09.2019.
- 7) Decreto Alcaldicio N°502 del 21.10.2019 que corrige Decreto Alcaldicio N°466 de fecha 25.09.2019 que aprueba Acta de entrega de terreno de fecha 24.09.2019.
- 8) Decreto Alcaldicio N°615 del 03.12.2019 que aprueba informe de multa por concepto de subcontratación sin aprobación de la unidad técnica.
- 9) Decreto Alcaldicio N°151 del 20 de marzo del 2020 que ratifica la orden de paralización de obras a contar del 18.03.2020.
- 10) Decreto Alcaldicio N°460 del 01 de octubre del 2020 que levanta la orden de paralización de obras.
- 11) Decreto Alcaldicio N°526 del 03 de noviembre del 2020 que aprueba modificación de contrato firmada con fecha 13 de octubre del 2020 la cual extiende el plazo de ejecución de la obra al día 13 de noviembre del 2020.
- 12) Decreto Alcaldicio N°544 del 12 de noviembre del 2020 que designa comisión para la recepción provisoria de la obra a ejecutarse el día 19 de noviembre del 2020.
- 13) Decreto Alcaldicio N°544 del 12.11.2020 y N°555 del 18.11.2020 que designa comisión de recepción provisoria de la obra.
- 14) El decreto alcaldicio N° 620 de fecha 14 de diciembre de 2020, que aprueba el acata de observaciones 2 de "CONSTRUCCIÓN E ILUMINACIÓN ACCESO ESTANCIA ANGELITA, COMUNA DE PRIMAVERA"
- 15) El decreto alcaldicio N°629 de fecha 16 de diciembre de 2020, de designación de comisión de recepción provisoria de la Obra "CONSTRUCCIÓN E ILUMINACIÓN ACCESO ESTANCIA ANGELITA, COMUNA DE PRIMAVERA"
- 16) El decreto alcaldicio N° 639 de fecha 24 de diciembre de designación de comisión de recepción provisoria de la Obra "CONSTRUCCIÓN E ILUMINACIÓN ACCESO ESTANCIA ANGELITA, COMUNA DE PRIMAVERA"
- 17) El decreto alcaldicio N°654 de fecha 30 de diciembre de 2020, que aprueba el informe de multas de la obra, "CONSTRUCCIÓN E ILUMINACIÓN ACCESO ESTANCIA ANGELITA, COMUNA DE PRIMAVERA".
- 18) El decreto alcaldicio N°721 de fecha 23 de diciembre de 2021 que designa la comisión de recepción definitiva de la Obra "CONSTRUCCIÓN E ILUMINACIÓN ACCESO ESTANCIA ANGELITA, COMUNA DE PRIMAVERA"



- 19) El Decreto Alcaldicio N° 1152 de fecha 22 de agosto de 2019, que nombra a la funcionaria como Administrativa del Departamento de Oficina de Partes Grado 16° de la E.S.M.
- 20) El decreto alcaldicio N° 047 de fecha 14 de enero de 2021, que asciende a la funcionaria doña Daniela Miranda a Grado 13° de la E.S.M.
- 21) El Decreto Alcaldicio N°745 de fecha 18 de julio de 2014, referido al Nombramiento de Administradora Municipal a doña Carolina Sandoval.
- 22) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 23) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 24) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 25) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 26) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera;
- 27) El Decreto Alcaldicio N° 349 de fecha 05 de marzo de 2020, que designa subrogancia de Secretaría Municipal.
- 28) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa la subrogancia de Alcalde

DECRETO

1° APRUÉBESE, el acta de Recepción Definitiva de la obra, **"CONSTRUCCIÓN E ILUMINACIÓN ACCESO ESTANCIA ANGELITA, COMUNA DE PRIMAVERA"** que a continuación se transcribe:

ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA.

PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN E ILUMINACIÓN ACCESO ESTANCIA ANGELITA, COMUNA DE PRIMAVERA".

LICITACIÓN PÚBLICA N°3865-6-LP19.

En Cerro Sombrero, a 28 días del mes de diciembre del 2021, la I. Municipalidad de Primavera, a través de la comisión designada por Decreto Alcaldicio N°721 de fecha 27.12.21, integrada por Madalen Malarée, SECPLAN, Daniel Ruiz, Apoyo DOM, Carlos Arredondo, DOM y Daniela Miranda, Secretaria Municipal y Ministro de Fe (S), se elabora el acta de recepción definitiva de la obra enunciada.

1. ANTECEDENTES:

- 1.1 RES. EX. (DPIR). N°281 de fecha 12.07.2019 que aprueba convenio de transferencia de recursos iniciativa: **"CONSTRUCCIÓN E ILUMINACIÓN ACCESO ESTANCIA ANGELITA, COMUNA DE PRIMAVERA"**.
- 1.2 Decreto Alcaldicio N°324 del 15.07.2019 que aprueba bases administrativas y antecedentes técnicos de la Licitación Pública N°3865-6-LP19 **"CONSTRUCCIÓN E ILUMINACIÓN ACCESO ESTANCIA ANGELITA, COMUNA DE PRIMAVERA"**.



- 1.3 Decreto Alcaldicio N°390 del 14.08.2019 que adjudica Licitación Pública N°3865-6-LP19 **"CONSTRUCCIÓN E ILUMINACIÓN ACCESO ESTANCIA ANGELITA, COMUNA DE PRIMAVERA"**, a **ELECTRIKAL INGENIERÍA E.I.R.L, RUT:76.478.664-0** por un monto de \$79.858.929 IVA incl., a ejecutarse en un plazo de 129 días corridos.
- 1.4 Decreto Alcaldicio N°392 del 16.08.2019 que modifica Decreto Alcaldicio N°390 del 14.08.2019, en lo que respecta al monto adjudicado, donde dice: \$79.858.929 IVA incl., debe decir: \$79.894.929 IVA incl.
- 1.5 Contrato firmado con fecha 24.09.2019.
- 1.6 Decreto Alcaldicio N°465 de fecha 25.09.2019 que aprueba Contrato firmado con fecha 24.09.2019
- 1.7 Acta de entrega de terreno de fecha 24.09.2019 que indica como fecha de finalización de las obras el día 30 de enero del 2020.
- 1.8 Decreto Alcaldicio N°466 de fecha 25.09.2019 que aprueba Acta de entrega de terreno de fecha 24.09.2019.
- 1.9 Decreto Alcaldicio N°502 del 21.10.2019 que corrige Decreto Alcaldicio N°466 de fecha 25.09.2019 que aprueba Acta de entrega de terreno de fecha 24.09.2019.
- 1.10 Decreto Alcaldicio N°615 del 03.12.2019 que aprueba informe de multa por concepto de subcontratación sin aprobación de la unidad técnica.
- 1.11 Modificación de contrato de fecha 3 de diciembre de 2019 que amplía plazo de ejecución de la obra hasta el día 28 de febrero del 2020.
- 1.12 Modificación de contrato de fecha 28 de febrero del 2020 que amplía plazo de ejecución de la obra hasta el día 30 de marzo del 2020.
- 1.13 Decreto Alcaldicio N°151 del 20 de marzo del 2020 que ratifica la orden de paralización de obras a contar del 18.03.2020.
- 1.14 Decreto Alcaldicio N°460 del 01 de octubre del 2020 que levanta la orden de paralización de obras.
- 1.15 Decreto Alcaldicio N°526 del 03 de noviembre del 2020 que aprueba modificación de contrato firmada con fecha 13 de octubre del 2020 la cual extiende el plazo de ejecución de la obra al día 13 de noviembre del 2020.
- 1.16 Decreto Alcaldicio N°544 del 12 de noviembre del 2020 que designa comisión para la recepción provisoria de la obra a ejecutarse el día 19 de noviembre del 2020.
- 1.17 Carta de la contratista recibida con a través de providencia N°10354 de fecha 11.11.2020, solicitando la recepción provisoria de la obra.
- 1.18 El ORD. N°578 de fecha 11.11.2020 que informa fecha para recepción provisoria el día 17.11.2020.
- 1.19 Decreto Alcaldicio N°544 del 12.11.2020 y N°555 del 18.11.2020 que designa comisión de recepción provisoria de la obra.
- 1.20 Acta de Observaciones N°1 de fecha 19.11.2020.
- 1.21 Decreto Alcaldicio N°560 del 24.11.2020 que aprueba Acta de Observaciones N°1 de fecha 19.11.2020.
- 1.22 Decreto Alcaldicio N°591 del 03.12.2020 que designa comisión de recepción provisoria de la obra para el día 04.12.2020.
- 1.23 Acta de Observaciones N°2 de fecha 04.12.2020.
- 1.24 Decreto Alcaldicio N°620 de fecha 14.12.2020 que aprueba Acta de Observaciones N°2 de fecha 04.12.2020.
- 1.25 Garantía de fiel cumplimiento de contrato, póliza de seguro de garantía N°219112289 del Continental, por un monto de \$8.019.208 con fecha de vencimiento 31.03.2020 y sus posteriores prorrogas con fecha de vencimiento los días 30.04.2020, 30.05.2020, 30.09.2020, 30.11.2020 y la última prórroga con fecha de vencimiento el día 03.03.2021.

- 1.26 Carta del contratista que solicita recepción provisoria de la obra, recibida a través de providencia N°10458 de fecha 18.12.2020.
- 1.27 ORD. N°659 de fecha 22.12.2020 que informa que la recepción provisoria de la obra se realizará el día 28.12.2020.
- 1.28 Decreto Alcaldicio N°639 de fecha 24.12.2020 que designa comisión de recepción provisoria de la obra para el día 28.12.2020.
- 1.29 Acta de recepción provisoria realizada el día 28.12.2020.
- 1.30 Decreto Alcaldicio N°652 de fecha 30.12.2020 que aprueba Acta de recepción provisoria realizada el día 28.12.2020.
- 1.31 Garantía de buena ejecución de la obra/ Póliza de seguro de garantía N°220113622 de Continental con fecha de vencimiento del 28.03.2022.
- 1.32 Carta del contratista ingresada a través de providencia N°11303 de fecha 09.12.21 solicitando la recepción definitiva de la obra.
- 1.33 ORD. N°676 de fecha 22.12.21 que informa que la recepción definitiva de la obra se realizará el día 28.12.21.
- 1.34 Decreto Alcaldicio N°721 de fecha 23.12.21 que designa comisión de recepción definitiva de la obra para el día 28.12.21.

2. **OBSERVACIONES:**

- 2.1 En lo que respecta a las obras no existen observaciones.
- 2.2 En lo que respecta a lo administrativo:
- 2.3 A contar del día 28.03.2022 se instruye a la DAF la devolución de la garantía de buena ejecución de la obra/ Póliza de seguro de garantía N°220113622 de Continental con fecha de vencimiento del 28.03.2022.

La presente acta se firma en dos copias, quedando una en poder del contratista y la restante en la I. Municipalidad de Primavera.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Unidad de SECPLAN, DOM, a los interesados, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde (S)

DANIELA MIRANDA PEREIRAS
Secretaria Municipal (S)

DMP/GDM/CAG/dmp



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2068188-b0eb0c en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>